HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 289

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO LA MESA LOCAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES DE SAN ISIDRO.-

289

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

21

San Isidro, 23 de Mayo de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de implementar políticas participativas que tengan como objeto la promoción y el cuidado del ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 41° de la Constitución Nacional y 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y las Leyes Nacionales N° 25.675 y N° 25.916, la Ley Provincial N° 11.723 son herramientas legislativas para proteger el ambiente y sus recursos, regulando las acciones humanas para evitar daños y promover un uso sostenible;

Que las mismas establecen derechos y deberes ambientales, y regulan la actividad industrial para proteger la salud humana y el equilibrio ecológico. También promueven la educación y participación ciudadana en la gestión ambiental;

Que el Congreso Nacional de Argentina aprobó el Acuerdo de Escazú, un tratado internacional sobre acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales, que se enmarca en los derechos humanos. El acuerdo fue ratificado por Argentina mediante la Ley 27566 en 2020;

Que es un derecho de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires el acceso a un ambiente saludable;

Que los Municipios han ido adquiriendo un rol cada vez más relevante en materia ambiental, ejerciendo las funciones de planificación del espacio urbano, el control de actividades y la promoción de políticas sectoriales en la temática;

Que los Gobiernos locales son el nivel de Gobierno más cercano a la ciudadanía, y conforman el ámbito más propicio para la articulación entre la sociedad y el Estado;

Que es oportuno convocar a los diferentes actores comprometidos con dicha problemática a efectos de coordinar propuestas, planes y programas;

Que la participación ciudadana es uno de los ejes estructurales del Gobierno Abierto y promueve la creación y planificación de proyectos acorde a las necesidades de los vecinos del Partido;

Que es prioridad crear un espacio de participación abierto, transparente y acorde a las necesidades específicas de nuestra Localidad;

Que todos los y las sanisidrenses, y las organizaciones de la sociedad civil presentes en el territorio, deben tener un espacio donde compartir experiencias, logros, preocupaciones y dificultades en materia ambiental;

Que el ámbito del Honorable Concejo Deliberante es el órgano representativo de la totalidad de los vecinos del Distrito para coordinar esas acciones;

Que en nuestro Municipio existen asambleas y movimientos vecinales que trabajan en defensa de la naturaleza, la conservación de espacios verdes y la promoción de prácticas sustentables;

Que por todo lo expuesto, surge la necesidad de crear la Mesa Local de Políticas Ambientales de San Isidro con la finalidad de garantizar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental, como así también fortalecer la cooperación de todos los actores interesados en la elaboración de propuestas;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: CRÉASE la MESA LOCAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES DE SAN ISIDRO, en adelante la Mesa, como ámbito de participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental, y de fortalecimiento de la cooperación de todos los actores interesados en la elaboración de propuestas para dicha materia.-

Artículo 2°: La Mesa tendrá entre sus objetivos:

1. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el Partido de San Isidro, en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas
2. Garantizar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental
3. Proponer y concertar Ordenanzas y proyectos que impulsen en el ámbito local lo dispuesto por las Leyes ambientales Nacionales y Provinciales
4. Fortalecer la cooperación de los actores interesados en la elaboración de propuestas en materia ambiental
5. Brindar un espacio de participación y proposición en materia ambiental a todos los actores locales con actuación e interés en dicha temática

6. Conformar un registro de Organizaciones de la sociedad civil con participación en cuestiones ambientales, que cuenten con domicilio legal y desarrollen sus actividades en el Partido de San Isidro
7. Impulsar mecanismos de auditoria, control y evaluación participativa de la política ambiental local, bajo los principios de ciudadanía activa y transparencia en las acciones de Gobierno.
8. Generar información cualitativa y cuantitativa específica, pertinente, precisa, operativa y oportuna para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas ambientales locales.-

Artículo 3°: La Mesa estará integrada por:

a) Cinco (5) representantes del Honorable Concejo Deliberante, definido en conceso por los Presidentes de Bloques
b) dos (2) representantes por el Departamento Ejecutivo
c) dos (2) representantes de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz de la Carrera Gestión Ambiental
d) Un/a (1) representante por cada organización de la sociedad civil con actuación reconocida en la temática
e) Un/a (1) representante por cada Asamblea con actuación reconocida en la temática

Artículo 4°: La Mesa deberá reunirse al menos una (1) vez al mes, realizando su primer reunión dentro de los treinta (30) días hábiles de promulgada la presente Ordenanza.-

Artículo 5°: De forma-

Manuela SCHUPPISSER
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/06/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO, SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE
SAN ISIDRO 05 de Junio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 MAY 2025
Hora 13:07
RECIBIDO